

RAD. 080013110008-2022-00221-00
REF. DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE. LAURIETH VIVIANA RUDAS PADILLA
DDO. MARIO SALGUEDO VASQUEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que el curador ad litem designado representar al demandado MARIO SALGUEDO VASQUEZ no compareció a tomar posesión del cargo designado, por lo que la parte demandante a través de apoderado judicial solicita nombrar nuevo curador. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 09 de diciembre de 2022.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente, el Juzgado dispone,

Relévese del cargo curador ad-litem el designado mediante auto de fecha 30 de agosto de 2022 y, designense en su reemplazo para que represente hasta la culminación del proceso al demandado MARIO SALGUEDO VASQUEZ, al Doctor LEODAN DE JESÚS MORRÓN DE LA ROSA, quien se puede localizar en la Carrera 65 No. 85-135 Casa 3, de esta ciudad, Tel: 3732357 y 3103505470, correo electrónico: leodandj@hotmail.com

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese el marconigrama respectivo con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Fro.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49d43f2da70f75a1556d449ce06cd0908dc5f0b1170af1dd415182f115eb28b**

Documento generado en 15/12/2022 01:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>